

N 34.

Gobernador del Callao.

1823



O.L. 73-150

^a
O.L. 73-154

N. 2.

Cob. al Cob. de

1

Quo dada la orden conveniente para que
tan pronto como ocurra a esta Plaza el primer
Director de la Casa de Moneda, se le entreguen las
taecientas cincuenta Tablas de alfiler y diez Tabla-
nes de Ceda, q. V. previene en nota de cargo
a que contiene.

Dios grande al f. de D. de la Y.
Depend. Junio 4. de 1823

Mans. Amoy



MH-0673
Caj: 17
Doc: 323
Fol: 1

Q. A. 73-150

P. N. de Estado en el
Departamento de Hacienda